

CATRIEL, 03 de enero de 2.020.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Enero/20, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Enero/20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 024/20.-

CATRIEL, 08 de enero de 2.020.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a la señora Adriana Jaquelina GOMEZ - DNI.Nº 21.376.386 de nacionalidad argentina, en el cargo de Jefa de división de Juntas Vecinales, a partir del 12.12.19.-

Art. 2º: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel – Ley Nº 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 12/12/19 y hasta tanto la señora Intendenta Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 112/20.-

CATRIEL, 13 de enero de 2.020.-

VISTO, la renovación de autoridades municipales producida el 12 de Diciembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Declaración Nº 004/14, el Poder Legislativo DECLARA DE INTERES SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL al CORO MUNICIPAL ALLCÚTUM de nuestra ciudad;

Que, dicho Coro que se encuentra bajo la dirección del

Prof. Fabio VITALE, ha obtenido importantes logros en sus distintas presentaciones;

Que, atento a lo expresado y teniendo en cuenta la dedicación y trayectoria del nombrado a favor del Coro, el Poder Ejecutivo consideró conveniente designarlo como Coordinador del mismo;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de Intendencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Prof. Fabio Darío VITALE - DNI.º 17.088.897, de nacionalidad argentina, en el cargo de Coordinador del CORO MUNICIPAL ALLCUTÜM, desde el 12 de diciembre de 2.019.-

Art. 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel - Ley Nº 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 12/12/19 y hasta tanto lo estimen necesario.-

Art.4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 183/20.-

Catriel, 28 de
enero de 2.020.-

VISTO, Memorandum 4/20 de la Sindicatura Municipal con fecha 28.01.20, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita un aporte a favor del Club de Leones Internacional, en el marco del Convenio de Colaboración para equipamiento del Área Oftalmológica del Hospital de Catriel;

Que, al mismo se adjunta copia certificada del Convenio Colaboración para Equipamiento del Área Oftalmológica del Hospital Catriel celebrado con el Club de Leones Catriel, con fecha Marzo/18,

Que, además se añade el Convenio de Colaboración para Equipamiento del Área Oftalmológica del Hospital Catriel se efectuó en Mayo/18, entre la Municipalidad de Catriel, el Club de Leones de Catriel y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro;

Que, en los mencionados convenios se compromete el Ministerio a destinar un área del nuevo edificio del Hospital Área Programa Catriel para la atención exclusiva de pacientes que requieran prestaciones oftalmológicas;

Que, una vez entregado e instalado el equipamiento del área oftalmológica, con la debida garantía de funcionamiento, el Ministerio será responsable de su mantenimiento uso e implementación;

Que, el Club de Leones asume el compromiso de tramitar ante L.C.I.F(Lions Clubs Internacional Foundation), dentro del Programa Internacional "Sight First" (Primero la Vista), una subvención para la adquisición de equipamiento del área mencionada;

Que, una vez aprobada la subvención solicitada a L.C.I.F(Lions Clubs Internacional Foundation), la Municipalidad se obliga a aportar los fondos necesario para completar la adquisición de equipamiento necesario, hasta un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (U\$S 30.000,00) o su equivalente en moneda de curso legal en la Republica Argentina, al momento del desembolso;

Que, el Memorandum mencionado solicita un aporte equivalente a DOLARES TREINTA MIL (u\$S 30.000) al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, en cuenta abierta por el Club de Leones Catriel en el marco del convenio celebrado;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, los **CONVENIOS DE COLABORACION** para equipamiento del Área Oftalmológica del Hospital de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art.2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Asociación Civil Club de Leones de Catriel, por la suma de DOLARES TREINTA MIL (U\$S 30.000.-) en concepto de Aporte destinado a cubrir los gastos citados, en el marco del Convenio de Colaboración para equipamiento del Área Oftalmológica del Hospital de Catriel.-

Art.3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "BIENES DE CAPITAL-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

ART.5º Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Resolución Municipal Nº 446/20

